

1723

#292

11-3-76

Res. que aprueba la Res. que autoriza
al Bco. central de la Rep. Dom.
y recibirá del Bco. Interamericano de Reservas
todo por orden de US\$ 10,000.000.00.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 MAR. 1976

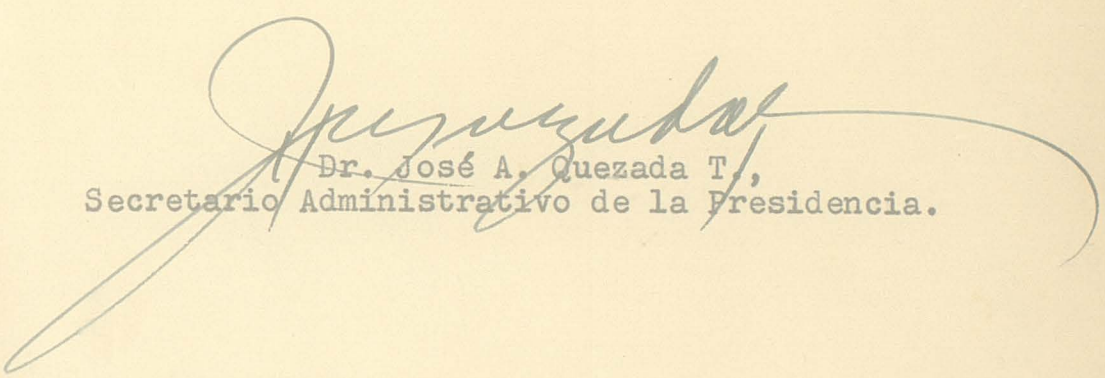
Núm: 7652

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria de la Resolución que autoriza al Banco Central - de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES), ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso y registrada con el No. - 292.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 MAR. 1976

Núm:

7652

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria de la Resolución que autoriza al Banco Central - de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES), ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso y registrada con el No. - 292.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

16 MAR. 1976

Nda:

7652

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria de la Resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$10.000.000.00 (DIEZ MILLONES DE DOLARES), ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso y registrada con el No. - 292.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.



REPÚBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de marzo de 1976

000078

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00042, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria de la resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
3 de marzo de 1976

000078

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00042, de fecha 2 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria de la resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina.

Esta resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976.-

00042

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines constitucionales la resolución que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTOS los incisos 13 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana Núm. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley Núm. 50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 29 de enero de 1976, mediante la cual dicho Organismo autorizó la obtención de dos préstamos por un valor global de US\$10.0 millones que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se propone conceder al Banco Central de la República Dominicana, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado del país, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) y a la vez autorizó al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos relacionados con los citados préstamos en moneda extranjera, la cual Resolución, copiada a la letra, expresa lo siguiente:

"VIGÉSIMOSEGUNDA RESOLUCION: OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central, informando que como resultado de las gestiones autorizadas por la Junta Monetaria en fecha 10 de abril de 1975, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) había aprobado recientemente la concesión de sendos préstamos por un valor global de US\$10.0 millones, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos destinados a fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), lo cual se permitía someter a la consideración de este Organismo para los fines correspondientes; VISTOS los proyectos de contratos relativos a los dos préstamos que tiene el propósito de conceder el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Banco Central de la República

[Faint, illegible text]

Pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *317*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1* Decretos volados por el Senado
y consta de *1*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo *21 de Mayo 1976*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Res. que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, -

PAG.

Dominicana; VISTO el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965; VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 10 de abril de 1975; CONSIDERANDO: que a principios del pasado año 1975, la Junta Monetaria autorizó la realización de las gestiones necesarias frente al Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de obtener recursos adicionales por un valor de US\$10.0 millones, destinados a engrosar las disponibilidades del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE); CONSIDERANDO: que el mencionado Organismo financiero internacional está dispuesto a conceder sendos préstamos por valores de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, respectivamente, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, de manera que el Banco Central de la República Dominicana pueda financiar proyectos que contribuyan al fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado; CONSIDERANDO: que de acuerdo con el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No.6142 de fecha 29 diciembre de 1962, modificado por la Ley No.50 del 15 de noviembre de 1965, la contratación de empréstitos en moneda extranjera por parte del Banco Central de la República Dominicana, está sujeta a la aprobación previa del Congreso Nacional; Por tanto, la Junta Monetaria RESUELVE:

- 1.- Autorizar la obtención de un préstamo ascendente a US\$7.0 millones que se propone conceder el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

CONGRESO NACIONAL

10
LEGISLATURA ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 317
en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, del mes de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Res. que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del -

ASUNTO: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos - PAG.
 préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones.-

Precedencia	:	Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.
Monto	:	US\$7.0 millones.
Plazo	:	40 años, a partir de la fecha del contrato, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años.
Interés	:	1% por año durante los 10 primeros años, a contar de la fecha del contrato, y 2% por año durante el período restante, pagadero semestralmente sobre saldos insolutos.
Comisión de Crédito	:	1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que los intereses.

2.- Autorizar la obtención de un préstamo en moneda extranjera por el equivalente a US\$3.0 millones, que se propone conceder el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

Precedencia	:	Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, del Banco Interamericano de Desarrollo.
Monto	:	7,950,000 francos suizos, equivalentes a US\$3.0 millones.
Plazo	:	40 años, a partir de la fecha del contrato, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años.
Interés	:	1% por año durante los 10 primeros años, a contar de la fecha del contrato.

fh.

CONGRESO NACIONAL

SENADO

la
LEGISLATURA 24 DE DE 19 76
REGISTRADA AL No. _____
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos, votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en méquimas e fuzón de dos
espacios por líneas
Santo Domingo [Signature] 19 76
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Res. que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del

ASUNTO: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos - PAG.
préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones.-

to, y 2% por año durante el período restante, pagadero semestralmente sobre saldos insolutos.

Comisión de Crédito : 1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que los intereses.

3.- Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 47 (modificado) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar las obligaciones en moneda extranjera a que se refiere la presente Resolución. 4.- Finalmente, se autoriza al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos relacionados con los préstamos en moneda extranjera de que se trata, en caso de que el Congreso Nacional autorice la formalización de los mismos."

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por valores de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado del país, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 29 de enero de 1976, cuyo texto aparece transcrito precedentemente.

CONGRESO NACIONAL

1a

LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *311*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de Decretos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de *1* hojas escritas en minúsculas e razón de dos

espacios laterales

Santo Domingo *2 de Mayo 1976*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. de la Res. que autoriza al Banco Central de la República Dominicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos - PAG. préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

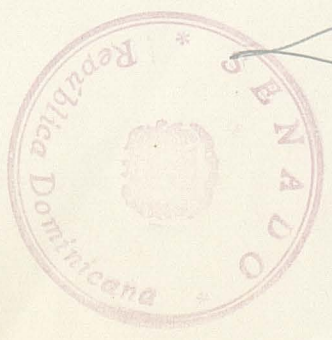


Rafael Alginero Bello S.,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *311*
en el folio *311* del libro letra *76*
No. *311* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en pluma y a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo *24 MARZO 1976*
Jefe de las Oficinas del Senado





BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO. R. D.

CERTIFICACION

El infrascrito, Dr. Agustín López Rodríguez, Secretario de la Junta Monetaria, CERTIFICA: que lo que sigue es una copia fiel de la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en la sesión celebrada el día 29 de enero de 1976.

"VIGESIMOSEGUNDA RESOLUCION: OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central, informando que como resultado de las gestiones autorizadas por la Junta Monetaria en fecha 10 de abril de 1975, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) había aprobado recientemente la concesión de sendos préstamos por un valor global de US\$10.0 millones, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos destinados a fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), lo cual se permitía someter a la consideración de este Organismo para los fines correspondientes;

VISTOS los proyectos de contratos relativos a los dos préstamos que tiene el propósito de conceder el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Banco Central de la República Dominicana;

VISTO el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No. 50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 10 de abril de 1975;

CONSIDERANDO: que a principios del pasado año 1975, la Junta Monetaria autorizó la realización de las gestiones necesarias frente al Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de obtener recursos adicionales por un valor de US\$10.0 millones, destinados a engrosar las disponibilidades del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE);

CONSIDERANDO: que el mencionado Organismo financiero internacional está dispuesto a conceder sendos préstamos por valores de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, respectivamente, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, de manera que el Banco Central de la Repú

pa

LEGISLATURA ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 311

en el folio del libro letra

No. de Asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 2 de Mayo 1926

Jefe de las Oficinas del Senado





BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO. R. D.

- 2 -

blica Dominicana pueda financiar proyectos que contribuyan al fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado;

CONSIDERANDO: que de acuerdo con el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No. 50 del 15 de noviembre de 1965, la contratación de empréstitos en moneda extranjera por parte del Banco Central de la República Dominicana, está sujeta a la aprobación previa del Congreso Nacional;

Por tanto, la Junta Monetaria

RESUELVE:

1.- Autorizar la obtención de un préstamo ascendente a US\$7.0 millones que se propone conceder el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

- Procedencia : Fondo para Operaciones Especiales del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Monto : US\$7.0 millones.
- Plazo : 40 años, a partir de la fecha del contrato, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años.
- Interés : 1% por año durante los 10 primeros años, a contar de la fecha del contrato, y 2% por año durante el período restante, pagadero semestralmente sobre saldos insolutos.
- Comisión de Crédito : 1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que los intereses.

.... /

pa
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *311*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *hojas escritas en minúsculas e rúbrica de dos*
espacios interlineales,
Santo Domingo *24 marzo 1976*
Jefe de las Oficinas del Senado





BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO. R. D.

- 3 -

2.- Autorizar la obtención de un préstamo en moneda extranjera por el equivalente a US\$3.0 millones, que se propone conceder el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

Procedencia : Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Monto : 7,950,000 francos suizos, equivalentes a --- US\$3.0 millones.

Plazo : 40 años, a partir de la fecha del contrato, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años.

Interés : 1% por año durante los 10 primeros años, a contar de la fecha del contrato, y 2% por año durante el período restante, pagadero se mestralmente sobre saldos insolutos.

Comisión de Crédito : 1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que los intereses.

3.- Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 47 (modificado) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142, de fecha 29 de diciembre de 1962, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar las obligaciones en moneda extranjera a que se refiere la presente Resolución.

4.- Finalmente, se autoriza al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos relacionados con

.... /



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SANTO DOMINGO. R. D.,

- 4 -

los préstamos en moneda extranjera de que se trata, en caso de que el Congreso Nacional autorice la formalización de los mismos."

La presente certificación se expide en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. Agustín López Rodríguez,
Secretario de la Junta Monetaria.

1a
LEGISLATURA Ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 311
en el folio del libro letra
No. de asuntos de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo 2 de Junio 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
2 de marzo de 1976

00043

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.-
5656, de fecha 1ro. de marzo del año en curso y de la
anexa resolución que autoriza al Banco Central de la
República Dominicana a obtener y recibir del Banco In-
teramericano de Desarrollo (BID), dos préstamos por va-
lor de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero -
con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el se-
gundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de -
América Latina.

Pláceme comunicarle que el Senado en se-
sión de esta misma fecha aprobó la referida resolución
y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines -
constitucionales.

Con sentimientos de la más alta conside-
ración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

RESOLUCION NUMERO _____

VISTOS los incisos 13 y 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana Núm. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley Núm. 50 del 15 de noviembre de 1965;

VISTA la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 29 de enero de 1976, mediante la cual dicho Organismo autorizó la obtención de dos préstamos por un valor global de US\$10.0 millones que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se propone conceder al Banco Central de la República Dominicana, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado del país, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE) y a la vez autorizó al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir todos los documentos relacionados con los citados préstamos en moneda extranjera, la cual Resolución, copiada a la letra, expresa lo siguiente:

"VIGESIMOSEGUNDA RESOLUCION: OIDA la exposición verbal del Gobernador del Banco Central, informando que como resultado de las gestiones autorizadas por la Junta Monetaria en fecha 10 de abril de 1975, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) había aprobado recientemente la concesión de sendos préstamos por un valor global de US\$10.0 millones, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos destinados a fomentar el desarrollo de pequeñas y medianas indus--

trias del sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), lo cual se permitía someter a la consideración de este Organismo para los fines correspondientes; VISTOS los proyectos de contratos relativos a los dos préstamos que tiene el propósito de conceder el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al Banco Central de la República Dominicana; - VISTO el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco Central No. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, modificado por la Ley No. 50 del 15 de noviembre de 1965; VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 10 de -- abril de 1975; CONSIDERANDO: que a principios del pasado año 1975, la Junta Monetaria autorizó la realización de las gestiones necesarias frente al Banco Interamericano de Desarrollo, con el objeto de obtener recursos adicionales por un valor de US\$10.0 millones, destinados a engrosar las disponibilidades del -- Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE); CONSIDERANDO: - que el mencionado Organismo financiero internacional está dispuesto a conceder sendos préstamos por valores de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, respectivamente, el primero con cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Suizo para el Desarrollo de América Latina, de manera - que el Banco Central de la República Dominicana pueda financiar proyectos que contribuyan al fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado; -- CONSIDERANDO: que de acuerdo con el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco -- Central No. 6142 de fecha 29 diciembre de 1962, modificado por la Ley No. 50 - del 15 de noviembre de 1965, la contratación de empréstitos en moneda extranjera por parte del Banco Central de la República Dominicana, está sujeta a la apro

bación previa del Congreso Nacional; Por tanto, la Junta Monetaria RESUELVE:

1.- Autorizar la obtención de un préstamo ascendente a US\$7.0 millones que se propone conceder el Banco Interamericano de Desarrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados -- con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector privado, a través - del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los térmi- nos y condiciones que se señalan a continuación:

Procedencia	:	Fondo para Operaciones Especiales del Ban- co Interamericano de Desarrollo.
Monto	:	US\$7.0 millones.
Plazo	:	40 años, a partir de la fecha del contrato, -- incluyendo un período de gracia de 10-1/2 -- años.
Interés	:	1% por año durante los 10 primeros años, a - contar de la fecha del contrato, y 2% por año durante el período restante, pagadero semes- tralmente sobre saldos insolutos.
Comisión de Crédito	:	1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que los intereses.

2.- Autorizar la obtención de un préstamo en moneda extranjera por el equivalen- te a US\$3.0 millones, que se propone conceder el Banco Interamericano de Desa- rrollo al Banco Central de la República Dominicana, para financiar la ejecución de proyectos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del- sector privado, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo los términos y condiciones que se señalan a continuación:

Procedencia	:	Fondo Suizo para el Desarrollo de América - Latina, del Banco Interamericano de Desarro llo.
-------------	---	--

- 4 -

Monto	:	7,950,000 francos suizos, equivalentes a - US\$3.0 millones.
Plazo	:	40 años, a partir de la fecha del contrato, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años.
Interés	:	1% por año durante los 10 primeros años, a contar de la fecha del contrato, y 2% por -- año durante el período restante, pagadero - semestralmente sobre saldos insolutos.
Comisión de Crédito	:	1/2% por año sobre la parte no desembolsa- da del préstamo, pagadera en las mismas - fechas que los intereses.

3.- Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 47 (modificado) de la Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No. 6142 de fecha 29 de diciembre de 1962, el Gobernador del Banco Central deberá solicitar la correspondiente autorización del Congreso Nacional, por -- conducto del Poder Ejecutivo, antes de formalizar las obligaciones en moneda - extranjera a que se refiere la presente Resolución. 4.- Finalmente, se autori- za al Gobernador del Banco Central, Dr. Diógenes H. Fernández, a suscribir - todos los documentos relacionados con los préstamos en moneda extranjera de - que se trata, en caso de que el Congreso Nacional autorice la formalización de los mismos.";

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. - Autorizar al Banco Central de la República Domi- nicana a obtener y recibir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos -- préstamos por valores de US\$7.0 millones y US\$3.0 millones, el primero con - cargo al Fondo para Operaciones Especiales y el segundo con cargo al Fondo Sui- zo para el Desarrollo de América Latina, para financiar la ejecución de proyec- tos relacionados con el fomento de pequeñas y medianas industrias del sector pri

vado del país, a través del Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), bajo las condiciones señaladas en la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 29 de enero de 1976, cuyo texto aparece transcrito precedentemente.

D A D A . . .



Aprobado en Unión
Rest. No. 1
2-3-76



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5656

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Archivado

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de
su digna presidencia, de conformidad con las dispo-
siciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitu-
ción de la República, el anexo proyecto de resolu-
ción, por medio de la cual se autoriza al Banco Cen-
tral de la República Dominicana a obtener y recibir
del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), dos -
préstamos por valor de US\$7.0 millones y US\$3.0 mi-
llones, el primero con cargo al Fondo para Operacio-
nes Especiales y el segundo con cargo al Fondo Sui-
zo para el Desarrollo de América Latina, destinados
a financiar la ejecución de proyectos relacionados
con el fomento de pequeñas y medianas industrias -
del sector privado del país, a través del Fondo de
Inversiones para el Desarrollo Económico (FIDE), ba
...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

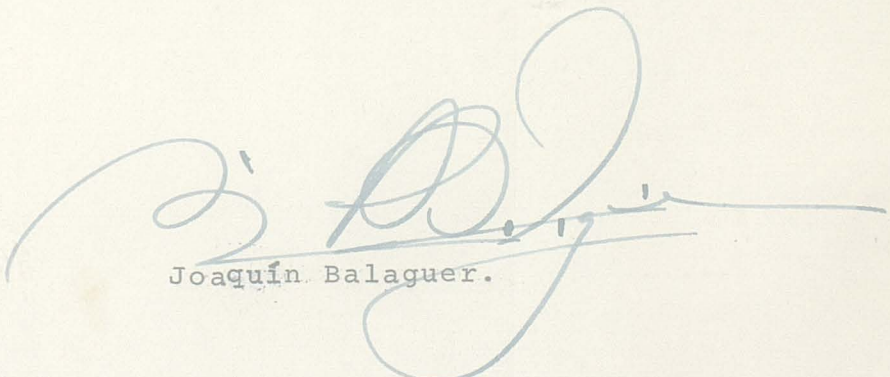
-2-

jo las condiciones señaladas en la Vigésimosegunda Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 29 de enero de 1976.

Los indicados préstamos serán pagaderos en un plazo de 40 años, contados a partir de la fecha del contrato que se suscriba al efecto, incluyendo un período de gracia de 10-1/2 años, y devengará intereses al tipo del 1% por año durante los diez primeros años a contar de la fecha del contrato y el 2% por año durante el período restante, pagaderos semestralmente sobre saldos insolutos, además de una comisión de crédito del 1/2% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera en las mismas fechas que en los intereses.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo proyecto de resolución.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.